ACUERDO Nº 48.-: En la Ciudad de San Luís a QUINCE días del mes de FEBRERO de DOS MIL DOCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URIA, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, ausente los Señores Ministros: HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ y OSCAR EDUARDO GATICA.-

<u>DIJERON:</u> Que se hace necesario por razones de servicio modificar el Acuerdo N° 43/12. Por ello y atribuciones conferida s por el Art. 42° inc. 5), 26) y concordantes de la Ley N° IV-0086-2004 (5651 "R"), por ello:

ACORDARON: I) DEJAR SIN EFECTO el punto II) del Acuerdo N°43/12.-

II) MODIFICAR el punto III) del acuerdo citado y disponer que la Dra. **FERNANDEZ PAZ CYNTHIA LILIANA**, cumplirá funciones en la Secretaría de Violencia Familiar-Turno Tarde-del Juzgado de Familia y Menores N°1 de la Primera Circunscripción Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-